



**OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE
SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL
ART. 27 DEL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, A
DOÑA JOHANNA SOLEDAD MELENDEZ
VARAS, RUT 14.401.008-6, REGION DE
COQUIMBO. ORD SERVIU 2348.**

01 AGO 2024

**LA SERENA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 599**

VISTOS

- a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que actualiza el D.S. N° 49 de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de elección de Vivienda.
- d) Ley 21.640 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024.
- e) Ley 19.880 que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017.
- g) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
- h) La Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016.
- i) El Oficio Ordinario N°2348 de fecha 11 de julio de 2024 del director del SERVIU Región de Coquimbo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo
- j) Correo electrónico de profesional del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo de fecha 12 de julio de 2024.
- k) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- l) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- m) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO

1. Que, la ley 21.640 del Ministerio de Hacienda publicada en el diario oficial con fecha 18 de diciembre de 2023, establece la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, y autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 se delega facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para modificar resoluciones de selección y asignaciones de subsidios a que se refieren el D.S. N°174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S.S N° 49, de 2011 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. Que, la Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional”.
4. Que mediante Oficio Ordinario N° 2348 de fecha 11 de julio de 2024, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, asignar directamente un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a doña **JOHANNA SOLEDAD MELENDEZ VARAS, RUT 14.401.008-6, REGION DE COQUIMBO.**
5. Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2024 de la profesional del depto. de planes y programas de la SEREMIMINVU, región de Coquimbo se informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para otorgar el subsidio requerido.
6. Que, analizados y evaluados los antecedentes enviados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, consta que existen razones Sociales que fundamentan y justifican otorgar a **JOHANNA SOLEDAD MELENDEZ VARAS, RUT 14.401.008-6, REGION DE COQUIMBO** una atención especial, dado que presenta una situación de Urgente Necesidad Habitacional, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE**, Directamente un subsidio del Programa Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a doña **JOHANNA SOLEDAD MELENDEZ VARAS, RUT 14.401.008-6, REGION DE COQUIMBO.**
2. El monto del subsidio habitacional, corresponderá al Subsidio Base establecido en el art. 34 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la tipología de aplicación y la Comuna de la Región de Coquimbo, en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución Exenta.
3. Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de 313,6 Unidades de Fomento y en caso de adquirirse una Vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de 363 Unidades de Fomento. No obstante, lo anterior, el monto de Subsidio Base que se defina, deberá ajustarse de acuerdo a la Comuna de aplicación del subsidio, al que se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala el artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. **ASÍGNASE** a la persona identificada en el Resuelvo número 1, de la presente Resolución, los montos correspondientes por **Servicios de Asistencia Técnica** y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
5. Corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo números 2, 3, y 4, determinando los montos definitivos a asignar.
6. **EXÍMASE** a la persona identificada en el Resuelvo Número 1 de la presente resolución, del requisito de tener el ahorro mínimo exigido en el artículo 3 letra c) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
7. En caso que proceda la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo número 1, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta fundada, podrá designar a la persona sustituta.
8. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

9. El subsidio habitacional asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Coquimbo. El monto a imputar será de **701 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Coquimbo, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta debe determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resuelvo números 2,3, y 4 de esta Resolución Exenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVASE.



JOSE MANUEL PERALTA LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

drc/ya/PPML

Distribución:

- . Depto. Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- . Dirección Serviu Región de Coquimbo
- . Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Coquimbo
- . Departamento Jurídico SERVIU Región de Coquimbo